

BOLETÍN INFORMATIVO TRIBUTARIO LA-2024-0062

**ACTUALIZACIONES ICE e
ISD
EN EL AÑO 2025**

**RESOLUCIÓN NRO. NAC-
DGERCGC24-00000043
RESOLUCIÓN NRO. NAC-
DGERCGC24-00000045**

**R.O.2.S No. 713 30 de diciembre
2024**



Se establecen las tarifas específicas para el cálculo del Impuesto a los Consumos Especiales en el año 2025

DESCRIPCIÓN	TARIFA ESPECÍFICA 2025
Cigarrillos	USD. 0,16 por unidad
Alcohol (uso distinto a bebidas alcohólicas y farmacéuticos) y, bebidas alcohólicas	USD. 10,30 por litro de alcohol puro
Cerveza Artesanal	USD. 1,54 por litro de alcohol puro
Cerveza Industrial	USD. 13,48 por litro de alcohol puro
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 g por litro de bebida, excepto energizantes	USD. 0,18 por 100g de azúcar añadida
Fundas plásticas	USD. 0,08 por funda plástica

Se establece que para los años 2025, 2026 y 2027, la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) por consumos o retiros realizados desde el exterior mediante tarjetas de crédito o de débito aplica por un monto anual equivalente a USD. 5.188,26.